



UNIVERSIDAD DEL CAUCA



OTROSI N° 1 CONTRATO DE OBRA 2.3.31.4/043 DE 2015

CONTRATISTA: YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.893.441 de Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos del presente se denominará LA UNIVERSIDAD, y **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.308.097 expedida en Popayán actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSI N° 1 al contrato 2.3.31.4/043 de 2015, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio N° 5.4.2.1.92.1/0705 del 30 de octubre de 2015, el Supervisor Ingeniero Víctor Hugo Rodríguez López, justifica la necesidad de adicionar el contrato. 2- La suscripción del presente otrosí, contiene adición del contrato de obra pública, el cual tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración, además evitar la afectación del servicio que debe satisfacer la entrega de la obra que en este caso se concreta en el mantenimiento integral de bienes muebles e inmuebles de la Universidad del Cauca. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación, norma que rige el contrato, en su artículo 16, estableció el otrosí, y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor, tercera disponibilidad presupuestal décima cuarta garantías, vigésima tercera documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00). **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosí se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201503324 del 12 de noviembre 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor establecido en el presente otrosí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio 5.4.2.1.92.1/0705 de 2015, con su anexo de 2 folios, certificado de disponibilidad presupuestal N° 201503324 del 12 de noviembre de 2015. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el 18 de noviembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

[Handwritten signature of Juan Diego Castrillón Orrego]
LPZAMFP
[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Yamil Fabian Hamdann Gonzalez]